

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Emplazamiento en procedimiento ordinario número 414/06.

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Herederos desconocidos o causahabientes de doña Marina Barquín de la Serna.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LECN).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LEcn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.1 párrafo primero de la LEcn).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos o causahabientes de doña Marina Barquín de la Serna quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 5 de octubre de 2006.–El secretario (ilegible).

06/13774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 933/06.

Don José María García Pino, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 933/06 a instancia de doña Mercedes Noreña Sáinz y doña María Mercedes Noreña Paredes representadas por la procuradora señora doña Carmen Quiros Martínez asistidas del letrado don Eduardo Sierra Rodríguez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"En Villanueva, término municipal de Villaescusa, solar del Valle y sitio del Arcillero, terreno de seis áreas, noventa y dos centiáreas, o tres carros, ochenta y nueve centésimas, que lindan: Norte, Jesús Noreña Marcos; sur, Mercedes Noreña Sáinz, Este, José María Noreña; y Oeste, Leopoldo Lavín".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 6 de octubre de 2006.–El secretario sustituto, José María García Pino.

06/13785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 135/06

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 114/06.–Santander, 30 de mayo de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de primera instancia número ocho de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento verbal 135/2006, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Unión Financiera Asturiana, S. A.», representada por la procuradora doña María del Puerto de Llanos y asistida del letrado don Alfredo Prieto Valiente, y de otra, como demandados, don Miguel Ángel Serrano Verdeja y doña Verónica Pérez Salas, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por «Unión Financiera Asturiana, S. A.», frente a don Miguel Ángel Serrano Verdeja y doña Verónica Pérez Salas, debo declarar resuelto anticipadamente el contrato de préstamo existente entre ambas partes, condenando a los demandados a satisfacer a la demandante la suma de 1.054,62 euros, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde su interpelación judicial, y a las costas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación previa su preparación por escrito en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Ángel Serrano Verdeja y doña Verónica Pérez Salas, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 9 de octubre de 2006.–El secretario (ilegible).

06/13784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Citación en expediente de dominio, exceso de cabida número 355/06.

Doña Marta Gil Vega, juez del juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 355/2006 a instancia de José Bustillo Fernández expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica. En el pueblo de Quijas, término municipal de Reocín, al sitio de Mies de Santamaría, prado con una superficie de mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte Miguel Noriega Bustillo; Sur, regato (y seguido parcela 201 de Ramona Mendivil); Este, Manuel Herrera (Parcela 140) y Oeste, parcela 121 (de Julia Berodía).

Referencia catastral: 39060000002500146BD.

Inscripción: Figura Inscrita al Tomo 1325, Libro 219, Folio 95, Finca 24869.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 30 de septiembre de 2006.–La secretaria, Marta Gil Vega.

06/13461